15/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los Estatutos del ICAM facilitan la baja participación en las elecciones

“No puede ser que la institución que nos representa tenga el respaldo de menos del 10% de los colegiados”. Quien así se expresa es **Carolina Mata**, portavoz de Ahora Abogacía, en la rueda de prensa en la que la plataforma anunciaba que va a presentar candidatura en las elecciones del Colegio de Abogados de Madrid (ICAM). La frase pone sobre la mesa un problema que se repite en todos los comicios celebrados en la institución y que preocupa a los candidatos**: el escaso interés que despiertan las elecciones entre los colegiados**.

Durante los últimos comicios, celebrados en 2017 y ganados por José María Alonso, **solo votaron 11.459 de los cerca de 77.000 abogados madrileños llamados a las urnas, es decir, menos de un 15% del censo**. En anteriores comicios los porcentajes de participación han sido parecidos.

Con el ánimo de mejorar los niveles de participación, Ahora Abogacía va a **solicitar al colegio la creación de 35 secciones y mesas electorales**. Entienden que la convocatoria de los comicios en un día laborable y que solo se puede votar en el Colegio puede influir en la baja participación. La cuestión es si es posible habilitar otros puntos de votación el día de las elecciones.

José María Alonso, decano del ICAM (Foto: ICAM)

El **artículo 34 de los Estatutos del colegio recoge que “existirá un único colegio electoral”**

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |